



Jugado Primero (1) Civil del Circuito de Bogotá

Cuatro (4) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Rad: 11001310303920130055900

El despacho no tiene en cuenta la renuncia que presenta la abogada Clara Garzón Riveros¹, como quiera que no concurre el requisito señalado en el inciso 4° del artículo 76 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

**GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ**

JR

Estado 18 de fecha 07/02/2022

¹ 17AllegaRenunciaPoder